



ORDENANZA N° 2582 /83.-

VISTOS:

El expediente N° 4677-P-83, caratulado: **FUENE / ALBERTO RAUL** solicita la escritura traslativa de dominio a favor del señor **MARCELINO SALES** del lote 6 de la Manzana 46, Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, el Escribano Público Nacional **ALBERTO RAUL FUENE**, titular del Reg. 7 de esta Ciudad, solicita / la escritura traslativa de dominio a favor del señor **MARCELINO SALES** del lote 6 de la Manzana 46 ubicada en el Barrio Parque / Santa Genevra parte norte.-

Que a fojas 2 corre agregado boleto privado de / compraventa, (fotocopia) celebrada entre la Municipalidad de // Neuquén y el señor **MARCELINO SALES**.-

Que el señor Asesor Notarial interno que habiendo / se efectuado el debido control del boleto privado de compraven- / ta, que en fotocopia se acompaña, se constató que no existe ley / de alguna ley por el precio de venta del lote hacia este Municipio.-

Que a fojas 8, la Comisión Interna de Obras Pú- / blicas expide Despacho N° 494/83, aprobando la escrituración // del mencionado lote a nombre del señor **MARCELINO SALES** con L.N. / N° 7.374.049.- Que este Despacho fue ratificado por unanimidad / en la Sesión Ordinaria N° 21 celebrada por el Cuerpo el día 18 / del corriente mes de Julio.-


Por ello y lo establecido por el Artículo 189 la / ciso a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Resuelve lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a / -----otorgar escritura pública traslativa de dominio a / favor del señor **MARCELINO SALES**, con L.N. N° 7.374.049 del lote / **//////////////////////**


IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

94



//////////////////2.-

6 de la Manzana 46 ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva / parte norte, plano mensura aprobado por la Dirección General // del Catastro Provincial bajo expediente N° 2318-1643/84, nomenclatura catastral 09-20-60-0628.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de NOVENTA (90) días a partir de su publicación.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 4637-P-1985)-----

ES COPIA:

1ss.-

Irma N. S. de Speranza

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

FDO. GIULIANI
FALLETI.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°	2582
PROMULGADA POR DECRETO N°	09/11/85
EXPTE N°	4637 - P. 85
OBS.:	